



# Resolución Directoral

## N° 1349-2020 - ANA-AAA CAÑETE FORTALEZA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Huaral, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

<b>CUT</b>	164621-2020	<b>Fecha</b>	29 de noviembre de 2020
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMANTANGA			
Representado por:		Documento	
LUCIA NOLBERTA CATAÑO OROPEZA		DNI 15286482	
Informe Formalización		Fecha	
089-2020 - ANA-AAA.CF-ALA.CHRL-AT/CAGM		16 de diciembre de 2020	

### CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 089-2020 ANA-AAA.CF-ALA.CHRL-AT/CAGM, de la Administración Local de Agua Chillón - Rimac - Lurin.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque PIRCUCANCHA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 11.800 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 308828.00000mE y 8726852.00000mN, DATUM WGS84, zona 0, políticamente en el distrito de Huamantanga, provincia de Canta, departamento Lima.

#### Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 47711.97 m<sup>3</sup>/año, para uso Agrario, a favor de "COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMANTANGA", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMANTANGA		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego	Area servicio	
PIRCUCANCHA	11.800(ha)	





# Resolución Directoral

## N° 1349-2020 - ANA-AAA CAÑETE FORTALEZA

### LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Lima
		Prov.	Canta
		Dist.	Huamantanga
	Administrativa	AAA	Cañete Fortaleza
		ALA	Chillon - Rimac - Lurin
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona , E:308828.00, N:8726852.00	

<b>Origen de fuente natural: Superficial</b>		<b>Quebrada PIRCUCANCHA</b>			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:309014.00 N:8728717.00			
Volumen otorgado anual (m³)		47711.97			
<b>Distribución mensual del volumen otorgado (m³)</b>					
<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>
0.0	0.0	0.0	15131.68	2548.10	56.04
<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Sep</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>
57.91	173.73	1288.99	5964.87	8294.40	14196.25



#### Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

#### Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

#### Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMANTANGA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

#### Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



Ing. Luis Enrique Yampufé Morales  
Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete – Fortaleza  
Autoridad Nacional del Agua

